



VISTOS, el Informe N° 000276-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 19 de septiembre del 2022, el Informe N° 000902-2022-DIA/MC, de fecha 22 de septiembre del 2022; y el expediente N° 2022-0099150, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"MADRES EL MUSICAL"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0099150, la señora María Denisse Dibós Silva, en representación de Preludio Asociación Cultural, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*MADRES EL MUSICAL*", a desarrollarse del 01 de octubre al 06 de noviembre del 2022, en el Teatro NOS PUCP, sito en Av. Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*MADRES EL MUSICAL*", es una obra de la escritora estadounidense Sue Fabisch, versión en castellano de Gonzalo Rodríguez Risco, con la participación de un elenco conformado por las actrices Rossana Fernández Maldonado, Érika Villalobos, Alexandra Graña y Cecilia Brozovich, bajo la dirección de Giovanni Ciccía. Presenta a Dani quien va a tener un bebé, sus mejores amigas le han preparado un baby shower sorpresa en donde cada una le dará consejos. Se trata de una puesta en escena sobre el hecho de ser mamá;

Que, de acuerdo al informe N° 000276-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*MADRES EL MUSICAL*", es un espectáculo que presenta a cuatro mamás que narran sus experiencias a través de divertidas y conmovedoras canciones. Tres de ellas cuentan sus experiencias con la maternidad y la cuarta sobre sus expectativas en esta nueva aventura. Este musical busca, a través de sus canciones, darles el reconocimiento a todas las madres que, sin importar las condiciones que viven para cuidar a sus hijos, ellas seguirán adelante. Mediante una propuesta teatral que reúne tres disciplinas artísticas: canto, danza y actuación, Madres El Musical transmite un mensaje de amor y respeto hacia la relación madre e hijo;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*MADRES EL MUSICAL*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que visibiliza los diferentes tipos de contextos en los que la crianza de niños se da y le otorga el valor necesario a cada una. El aporte cultural de esta obra se centra en la visibilidad y reconocimiento a las madres a pesar de la adversidad del contexto;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro NOS PUCP, sito en Av. Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 606 personas, del 01 de octubre al 06 de noviembre del 2022, teniendo como precio Platea VIP el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) en precios populares y S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) en precios normales; como precio Platea el costo de S/ 55.00 (cincuenta y cinco y 00/100 Soles) en precios populares y S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles) en precios normales; como precio Platea Silla de Ruedas el costo de S/ 55.00 (cincuenta y cinco y 00/100 Soles) en precios populares y S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles) en precios normales; como precio Platea Alta el costo



de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en precios populares y S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) en precios normales; como precio Platea Alta Lateral el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en precios populares y S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en precios normales; y como precio Platea Fila Alta el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) en precios populares y S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) en precios normales; contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y N° 108-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000902-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"MADRES EL MUSICAL"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"MADRES EL MUSICAL"*, a desarrollarse del 01 de octubre al 06 de noviembre del 2022, en el Teatro NOS PUCP, sito en Av. Camino Real N° 1037, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Expediente N° 2022-0099150.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES